



PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00262-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allegó el trámite notificadorio surtido con la parte demandada bajo los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022. Así mismo la demandada dentro del término legal presentó contestación de la demanda y excepciones previas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En virtud de los documentos que anteceden, téngase en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida para el 24/07/2023 por la parte demandante respecto de la demandada **HINGRY VANESSA HURTADO MOTTA**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
2. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a los abogados **CILIA MARIA NATERA PADILLA** y **DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ SANTA**, portadoras de las T.P. Nos. 95.943 y 198.806 del C.S.J., respectivamente, como apoderados de la demandada **HINGRY VANESSA HURTADO MOTTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido. Póngasele de presente a los abogados de la parte demandada que no podrán actuar simultáneamente dentro de este proceso, tal y como lo regla el artículo 75 del C.G.P.
3. Conforme a la constancia que precede por Secretaría désele traslado a la parte demandante de la excepción previa formulada por la demandada **HINGRY VANESSA HURTADO MOTTA**, a través de su apoderado judicial, según lo preceptuado en los artículos 101 y 110 del C.G.P.
4. Cumplido el traslado por Secretaría, vuelvan las diligencias al Despacho, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DFRD

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782d3c53cf5d9e50c7b8bfeee0790e695412a552014c95650158d3263b7d68f7**

Documento generado en 22/09/2023 09:20:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**